Surata, 01 Febrero de 2023

Señores
COTAXI
HECTOR CALA
Rep. Legal
E.S.M.

Ref.: *SOLICITUD DE PROPUESTA*

En atención que la E.S.E. HOSPITAL SAN SEBASTIÁN DE EL MUNICIPIO DE SURATA, necesita llevar a cabo proceso de contratación con el fin de ejecutar el objeto de la referencia, solicito a usted, allegar dentro de los dos (02) días siguientes al recibido de la presente cotización u oferta.

ESPECIFICACIONES

❖ OBJETO

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM Y LUBRICANTES A MONTO AGOTABLE CON PRECIO VARIABLE, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA ESE HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE SURATA.

❖ ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

1) prestar el servicio de suministro de acuerdo con los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía y/o por la autoridad competente. 2) El suministro se registrará mediante Factura Electrónica del suministro, que permite establecer placa, tipo de combustible, cantidad del combustible y fecha y hora del suministro, precio unitario y valor total de la factura. 3) Garantizar el suministro de gasolina corriente para los vehículos de la ESE las veinticuatro (24) horas del día, incluidos fines de semana y festivos. 4) Suministrar el combustible previo cumplimiento de la norma técnica colombiana No.1380 acogida por el Consejo Nacional de Normas mediante Resolución No.025 de 1995, acogida por el INCONTEC o por las disposiciones que

la modifiquen o complemente; dar estricto cumplimiento a la Ley 693 de 2001 y sus normas reglamentarias. 5) Mensualmente y previo el pago del servicio, presentar la información del suministro de combustible a cada vehículo, en que detalle: fecha de tanqueo, hora exacta del servicio, cantidad de combustible, valor por galón, valor de combustible suministrado en el momento que se señala, placas del vehículo. 6) Contar en la estación de servicio donde se suministra el combustible, mínimo con un 81) surtidor para **ACPM**. Para tal fin deberá relacionar la cantidad de surtidores en funcionamiento, discriminando por tipo de combustible (**ACPM**); así mismo 7) Garantizar la prestación del servicio de suministro normal de combustible en casos de emergencia. Así mismo es obligación del contratista garantizar el suministro prioritario de gasolina corriente para los vehículos de la ESE en casos de escasez de combustible en el mercado. 8) Garantizar y certificar la debida calibración de los surtidores registradoras. 9) Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales debe verificar la placa de cada vehículo antes del abastecimiento, con el fin de registrarlo en el medio magnético de control que se establezca.10) Permitir las visitar periódicas del supervisor y/o quien haga sus veces del contrato para verificar las condiciones de la estación de servicio en la que se está prestando el servicio, asa como verificación de soportes documentales del suministro. 11) Garantizar bajos niveles de agua e impurezas acumuladas en los tanques de almacenamiento del combustible. 12) Garantizar que el personal que prestara el servicio del que trata el contrato, será contratado directamente por el contratista y en ningún caso se generara relación laboral del mismo con la comisión. 13) Presentar constancia mensual de estar al día por concepto de pago de aportes parafiscales. 14) Informar al supervisor del contrato o al Gerente de la ESE sobre cualquier irregularidad o eventualidad que pudiera surgir en relación con la ejecución dl contrato. 15) No acudir a prácticas que signifiquen competencia desleal, en los términos previstos en la Ley 256 de 1996 y demás disposiciones legales vigentes. 16) Ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en el estudio previo, en la oferta y en el presente documento. 17) **EL CONTRATISTA** se obliga a informar al **CONTRATANTE** cuando la ejecución del contrato haya llegado al 80% del valor del mismo, para tramitar la celebración de un nuevo contrato o adiciones al vigente,

en caso de no obtener tal información el **CONTRATISTA** será responsable por la facturación en exceso al 100% del valor del contrato. 18.) Entregar talonario mensual y/o según necesidad para llevar control de las recargas de combustible. 19) Mantener los valores que se detallaron en la propuesta:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO
1	GASOLINA TIPO CORRIENTE	GALÓN	1	$12.860
2	COMBUSTIBLE TIPO ACPM	GALÓN	1	$12.542
3	DIESEL	GALON	1	$ 12.830

20.) Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

- **VALOR DEL CONTRATO**

OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($8.000.000.oo)

- **FORMA DE PAGO**

El valor total del contrato será pagado por la ESE a mes vencido, a partir del acta de inicio, a tiempo realmente ejecutado durante el mes, valor que incluye impuestos, tributos, costos directos e indirectos por concepto de honorarios. Para cada pago, se deberán allegar todos los documentos necesarios para el pago, tales como: informe de actividades, pago de pensión, salud y riesgos profesionales, cuenta de cobro o factura a su vez deberá contar con el visto bueno del Supervisor que se designe para el contrato. **Parágrafo Segundo:** En todo caso el valor del suministro corresponderá a la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($8.000.000.oo) Parágrafo Tercero:** El valor del contrato envuelve todos los costos directos e indirectos, honorarios y demás que implique la cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto EL CONTRATISTA solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en esta cláusula, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales. Parágrafo Cuarto: Los pagos a los cuales se obliga

LA ESE sujetos a la apropiación presupuestal respectiva y a la disponibilidad de caja acorde con el Plan Anual de Adquisiciones. Parágrafo Quinto: Para efectos de realizar el pago final es indispensable presentar acta de liquidación.

- **TERMINO DE EJECUCIÓN**

DIEZ (10) MESES Y VEINTINUEVE (29) DIAS

La propuesta deberá ser allegada a la dirección Carrera 4 No 1-06 Barrio El Portal del municipio de Surata Santander, celular 314368171, correo electrónico gerencia@esesansebastiandesurata.gov.co

Cordialmente,

YURY KATERINE SUAREZ ACEVEDO
GERENTE ESE HOSPITAL SAN SEBASTIAN - SURATA